

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3

837. NOTIFICACIÓN A D. HASSAN TAHIRI, EN MODIFICACIÓN MEDIDAS SUPUESTO CONTENCIOSO 166/2017.

MMC MODIFICACIÓN DE MEDIDAS SUPUESTO CONTENCIOSO 0000166 /2017

N.I.G: 52001 41 1 2017 0001120

Sobre: MODIFICACION MEDIDAS

Demandante: Dª. MALIKA BEN ALI ANAJJAR

Procurador: Sra. ANA HEREDIA MARTINEZ

Abogado: Sra. LAILA CHAIB MOHAMED

Demandado: D. HASSAN TAHIRI

EDICTO

D./DÑA. RAQUEL ALONSO CHAMORRO LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA, POR EL PRESENTE:

ANUNCIO

En el presente procedimiento seguido a instancia de MALIKA BEN ALI ANAJJAR frente a HASSAN TAHIRI se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA 97/18

En Melilla, a 25 de abril de 2018

Han sido vistos por Doña Laura López García Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de melilla los autos de modificación de medidas número 166/2017 seguidos a instancia Dª MALIKA BEN ALI ANAJJAR representada por la procuradora Dª. ANA HEREDIA MARTÍNEZ y con la asistencia letrada de Dª LAILA CHAIB MOHAMED frente a D. HASSAN TAHIRI declarado en situación de rebeldía procesal. Interviene Ministerio Fiscal.

FALLO

Se estima la demanda interpuesta por Dª. MALIKA BEN ALI ANAJJAR representada por la procuradora Dª. ANA HEREDIA MARTÍNEZ y con la asistencia letrada de Dª LAILA CHAIB MOHAMED frente a D. HASSAN TAHIRI declarado en situación de rebeldía procesal. Interviene Ministerio Fiscal y se acuerda modificar el punto primero del fallo de la sentencia número 242/15 del 3 de noviembre de 2015 en autos 221/14 sobre medidas de guarda y custodia de alimentos de hijo menor de edad y en su lugar como consecuencia de ello la titularidad de la patria potestad corresponde de forma compartida a ambos progenitores más de ejercicio exclusivo por la madre facultando a la misma en exclusiva del ejercicio de las decisiones ordinarias incluidas actividades educativas, itinerarios formativos, actividades extraescolares, de ocio, vacaciones y las decisiones extraordinarias que interesen al beneficio del hijo menor común

No se hace expreso pronunciamiento condenatorio en las costas de esta instancia.

Esta sentencia no es firme y contra la misma se puede interponer recurso de apelación ante este Juzgado para la ltma. Audiencia de Málaga Sección Séptima dentro de los veinte días siguientes a su notificación.